
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20265200003323 Fecha: 05-01-2026 Pág. 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	

CODIGO DE CONTROL
187

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICA

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *“los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando la Entidad no cuente con el personal de planta con capacidad para realizar actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.*

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta y el manual de funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se encontró que dentro de esta es insuficiente el talento humano para atender el objeto contractual *“187-Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) desarrollando actividades propias del proceso de gestión documental e implementación de los instrumentos archivísticos, conforme a la normatividad vigente”.* Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: NIVEL RESOLUCIÓN No. 1 DEL 2-01-2026: TÉCNICO II FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de técnico en el núcleo Básico del conocimiento en Administración y/ o Bibliotecología, y otros de ciencias sociales y humanas, o su equivalente a tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa EXPERIENCIA MÍNIMA: Experiencia laboral: entre un (1) año y hasta dos (2) años.

Documento 20265200003323 firmado electrónicamente por:	
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 06-01-2026 04:35:44
Revisó:	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional especializado del proceso de Talento Humano - Talento Humano
Proyectó:	JOSE LUIS MATALLANA ACOSTA - - Talento Humano
 bd1fd70eae94092c79cf7fb21742800ed7031f532dbb17c126185c689da92d7d Codigo de Verificación CV: dd6dd	